

INFORME SECRETARIAL: Medellín, octubre trece (13) de dos mil veinte (2020). Señora Juez, le informo que las partes interesadas han subsanado los requisitos exigidos dentro del término oportuno.

Auto a su despacho.

VERÓNICA MARÍA VALDERRAMA RIVERA
Secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, octubre trece (13) de dos mil veinte (2020)

Proceso	Cesación efectos civiles matrimonio católico mutuo acuerdo
Solicitantes	Francisco Javier Márquez Usma y Olga Lucía Jaramillo Zapata
Radicado	Nº 05001 31 10 001 2020-00279 00
Asunto	Admite solicitud de Cesación de efectos civiles matrimonio católico por mutuo acuerdo.
Interlocutorio	Nº338

Por estar ajustada a derecho y cumplir con el lleno de los requisitos de Ley, **EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD,**

RESUELVE:

PRIMERO. - ADMITIR la presente solicitud de Jurisdicción Voluntaria de **CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES MATRIMONIO CATÓLICO** por **MUTUO ACUERDO**, adelantado por los cónyuges **FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ USMA** y **OLGA LUCÍA JARAMILLO ZAPATA.**

SEGUNDO.- TRAMITAR la solicitud de conformidad a lo establecido en la Sección Cuarta, del título único, **CAPÍTULO I**, artículo 577 y siguientes del Código General del Proceso, Jurisdicción Voluntaria.

TERCERO.- TENER en su valor legal la documentación adjunta a la demanda, tal como lo dispone el numeral 2º, artículo 579 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**KATHERINE ANDREA ROLONG
ARIAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 FAMILIA DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado
con firma electrónica y cuenta
con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la
Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**4bdd1cae2e6fb8db32f16770f985
346d79a95a7223e96121635065f5
479595d2**

Documento generado en
13/10/2020 01:33:49 p.m.